

## **LEY 21.352 de 07.06.2021: Modifica la Ley N.º 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, y la Ley N.º 21.230, que concede un Ingreso Familiar de Emergencia.**

La ley tiene por objeto ampliar los montos y alcance de los beneficios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) al 100% de hogares que se encuentren inscritos en el Registro Social de Hogares, los que recibirán un bono durante los meses de junio, julio, agosto y medio bono en septiembre del año 2021, en dependencia de la cantidad de integrantes de cada hogar y renta per cápita, sin distinción de comuna o localidad y sin considerar los parámetros sanitarios.

El IFE constituye una ayuda económica que otorga el Estado de Chile a los hogares, instituida por la Ley N° 21.230, que han visto disminuidos sus recursos a causa de la emergencia provocada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, que afecta al país desde marzo de 2020.

Mediante una modificación a la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, el beneficio se hace extensivo a aquellos hogares cuyos ingresos divididos por el número de sus integrantes sea de un monto igual o menor a \$ 800.000 (USD 1.110 aprox.), realizados los descuentos legales. Asimismo, recibirán el bono los hogares que cuenten con al menos un integrante que sea beneficiario del aporte previsional solidario de invalidez o del aporte previsional solidario de vejez, o que sea beneficiario de una pensión básica solidaria de invalidez o beneficiario de la pensión básica solidaria de vejez; como también tener al menos un integrante del hogar beneficiario del subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado (Ley N° 21.218); o tener al menos un integrante beneficiario de asignación familiar o asignación maternal.

De tal manera, los aportes mensuales del IFE se amplían por medio de esta ley en los siguientes montos:

- 1 integrante: \$ 77.000 (USD 110 aprox.) adicional, llegando a \$ 177.000 (USD 245 aprox.) cada mes.
- 2 integrantes: \$ 87.000 (USD 120 aprox.) adicional, llegando a \$ 287.000 (USD 400 aprox.) cada mes.

- 3 integrantes: \$ 100.000 (USD 140 aprox.) adicional, llegando a \$ 400.000 (USD 555 aprox.) cada mes.
- 4 integrantes: \$ 100.000 (USD 140 aprox.) adicional, llegando a \$ 500.000 (USD 695 aprox.) cada mes.
- 5 integrantes: \$ 79.000 adicional (USD 110 aprox.), llegando a \$ 546.000 (USD 760 aprox.) cada mes.
- 6 integrantes: \$ 89.000 (USD 120 aprox.) adicional, llegando a \$ 620.000 (USD 860 aprox.) cada mes.
- 7 integrantes: \$ 99.000 (USD 140 aprox.) adicional, llegando a \$ 691.000 (USD 960 aprox.) cada mes.
- 8 integrantes: \$ 110.000 (USD 150 aprox.) adicional, llegando a \$ 759.000 (USD 1.055 aprox.) cada mes.
- 9 integrantes: \$ 119.000 (USD 165 aprox.) adicional, llegando a \$ 824.000 (USD 1.145 aprox.) cada mes.
- 10 o más integrantes: \$ 128.000 (USD 180 aprox.) adicional, llegando a \$ 887.000 (USD 1.230 aprox.) cada mes.

En cuanto a los artículos transitorios, se establece en el Art. tercero que los extranjeros que aún no cuenten con Rol Único Nacional (RUN), y que antes del 1° de julio de 2021 hayan realizado una solicitud de visa, ya sea como titular o por sus dependientes, ante el Servicio Nacional de Migraciones, que tengan hijos o hijas chilenos, y ésta se encuentre pendiente de aprobación, podrán ser beneficiarios de los aportes establecidos, siempre y cuando la suma de los ingresos del solicitante y sus dependientes sea un monto menor o igual a \$ 800.000 (USD 1.110 aprox.) por persona, realizados los descuentos legales que correspondan. Para recibir el beneficio los interesados deberán presentar una solicitud especial ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.